



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia del Senado de la República de la LXIV Legislatura, se turnó para su estudio y dictamen la comunicación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene propuesta de ratificación de la C. Imelda Carlos Basurto como Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 86, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176, 177, 178, 182, 192, 193, 194, 232 y 233 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones que suscriben someten a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el dictamen que se ha formulado al tenor de los siguientes apartados:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha 26 de octubre de 2016, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, presentó oficio mediante el cual somete a la consideración de la Cámara de Senadores, propuesta de ratificación de la Magistrada Imelda Carlos Basurto, con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
- 2.- El día 27 de octubre de 2016, mediante oficio número DGPL-1P2A.-2868, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó el oficio de referencia a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia de la LXIII Legislatura para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- Mediante oficio No. CRA/53/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, se solicitó al Presidente del Tribunal Superior Agrario un informe general sobre el desempeño de la C. Imelda Carlos Basurto, como Magistrada Numeraria en los Tribunales Agrarios, con datos estadísticos sobre su productividad jurisdiccional.
- 4.- El 24 de noviembre de 2016, se publicó en la Gaceta del Senado el "ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO DE LA C. IMELDA CARLOS BASURTO, EN EL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO",



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

5.- Mediante oficio 967/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, el Tribunal Superior Agrario remitió el informe general referido en el numeral 3 a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia.

6.- Mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2016, se remitió a la Lic. Imelda Carlos Basurto la información turnada por la Presidencia del Tribunal Superior Agrario, respecto de su desempeño como Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

7.- Mediante oficio No. CRA/55/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016 se convocó a la Magistrada Imelda Carlos Basurto, a fin de que compareciera ante las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia el día 29 de noviembre de 2016, a efecto de dar el trámite correspondiente al proceso de ratificación o no, y otorgarle su garantía de audiencia y legalidad conforme al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8.- Toda vez que durante la LXIII Legislatura no se emitió el dictamen correspondiente, mediante oficio número DGPL-1P1A.-1703 la Senadora Vicepresidenta Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, hizo de conocimiento comunicación de la Mesa Directiva por la Cual el Senador Presidente Martí Batres Guadarrama turna a comisiones el expediente con las propuestas de ratificación de Magistrados del Tribunal Unitario Agrario, recibidas en la Sexagésima Tercera Legislatura.

## II. OBJETO

Conocer la propuesta del Ejecutivo Federal y resolver sobre la ratificación o no de la C. Imelda Carlos Basurto, en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

## III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Estas Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, son competentes para dictaminar la ratificación o no ratificación descrita en el apartado de antecedentes del presente documento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176, 177, 178, 182, 192, 193 y 194 del Reglamento del Senado de la República; 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que para decidir la no ratificación en el cargo de Magistrado Agrario, resultará suficiente que se actualice el aspecto negativo de alguno de los elementos contenidos en las fracciones I a V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ya que ello determinará la estimación de un mal desempeño en la labor encomendada. Las anteriores consideraciones encuentran apoyo, por analogía en la Revisión



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

Administrativa 2/97, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, enero de 2000, página 131. Bajo el texto siguiente:

*“Por lo anterior, bien puede estimarse que para decidir la no ratificación en el cargo de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito, resultará suficiente que se actualice el aspecto negativo de alguno de los elementos contenidos en las fracciones I a V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ya que ello determinará la estimación de un mal desempeño en la labor encomendada y, que se sostenga, por parte del Consejo de la Judicatura Federal, que el administrador de la Justicia Federal no respetó alguno de los principios que rigen la carrera judicial, sin que lo anterior implique, desde luego, que en caso de actualizarse el aspecto negativo de diversos elementos, la resolución de no ratificación se apoye en todos ellos a efecto de dar mayores fundamentos al dictamen relativo.*

*En cambio, para la emisión de una decisión de ratificación en el cargo de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito, sí resulta indispensable que se actualicen los aspectos positivos de todos y cada uno de los elementos contenidos en las fracciones I a V del artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para que de ello se pueda determinar que el administrador de la Justicia Federal en su actuación diaria respetó todos los principios que rigen la carrera judicial.”*

Es importante señalar que no existen disposiciones legales que vinculen a esta soberanía sobre el cómo debe evaluar a los candidatos a ratificación, ni lineamientos que limiten la valoración de los elementos para ratificar o no a un Magistrado Agrario, en otras palabras, sí bien es imperativo analizar el desempeño y la conducta del Magistrado, evitando los vicios formales, sin incurrir en desvíos de poder, habiendo datos tanto favorables como desfavorables en el desempeño de la función de Magistrados, este Cuerpo Legislativo se encuentra facultado para elegir según su arbitrio y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales el resolver sobre la pertinencia o no en la ratificación de éstos. En ese sentido el Poder Judicial de la Federación ha emitido criterios que salvaguardan la discrecionalidad con que los órganos políticos cuentan, al participar en los procedimientos de ratificación de los Magistrados Agrarios, como se puede apreciar en la siguiente tesis.

**MAGISTRADOS AGRARIOS. EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NO DEBE INVADIR EL CAMPO DE LA DISCRECIONALIDAD RESERVADO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y A LA CÁMARA DE SENADORES, EN EL PROCESO DE RATIFICACIÓN.**

Cuando en el procedimiento de ratificación de Magistrados agrarios se cuente con datos tanto favorables como desfavorables en el desempeño de su función, el presidente de la República, en su momento, y el Senado, en resolución definitiva,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

se encuentran facultados para, sin incurrir en desvíos de poder (es decir, sin apartarse de la razón y de la sana lógica ni infringir la ley al interpretarla, valorar las pruebas o apreciar los hechos) elegir según su arbitrio y en ejercicio pleno de sus atribuciones constitucionales la postura que convenga sobre la conveniencia o no en la ratificación de aquéllos, en beneficio de la administración de justicia agraria, sin que deba invadirse ese campo discrecional por el Poder Judicial de la Federación, como órgano de control constitucional.

#### QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Amparo en revisión 354/2006. Balbina Villa Martínez. 9 de febrero de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Antonio Pescador Cano. Secretario: Eduardo Alonso Fuentevilla Cabello.

**TERCERA.-** La comunicación enviada por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al Senado de la República y turnada para su análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, mediante la cual propone ratificar al C. Imelda Carlos Basurto, con base en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, como Magistrada Inamovible de los Tribunales Unitarios Agrarios, junto con la documentación allegada por la Magistrada sujeto a proceso de ratificación, se analizó minuciosamente por estas Comisiones Unidas, junto con el informe general remitido por el Tribunal Superior Agrario, tal y como quedo establecido en el “ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO DE LA C. IMELDA CARLOS BASURTO, EN EL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO”.

**CUARTA.-** Asimismo estas Comisiones Unidas, realizarán el análisis antes descrito, observando el artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el cual establece en sus fracciones I a V, la obligación que tienen los órganos encargados de la ratificación de los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a que se refiere el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a tomar en consideración aspectos como: el desempeño que se haya tenido en el ejercicio de su función, los resultados de las visitas de inspección, el grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente y no haber sido sancionado por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativa.

Estas Comisiones Unidas con la información proporcionada por el Tribunal Superior Agrario y por la C. Imelda Carlos Basurto analizarán su desempeño en el ejercicio de sus funciones



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

del 23 de junio de 2008 al 31 de marzo de 2016, esta última fecha corresponde al corte de la información remitida por el Tribunal Superior Agrario.

En el periodo señalado a la Magistrada le fueron asignadas dos adscripciones:

1. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, en Chihuahua, Chihuahua, del 23 de junio de 2008 al 31 de enero de 2010.
2. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, en Chihuahua, Chihuahua, del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2014 en que concluyeron sus 6 años de encargo, y como Magistrada saliente en el mismo Tribunal del 1 de julio de 2014 al 31 de marzo de 2016 (fecha de corte).

**QUINTA:** El día 29 de noviembre de 2016 la Magistrada Imelda Carlos Basurto, en uso de la palabra señaló ante las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia lo que a continuación se transcribe:

“...Buenos días, Honorables Integrantes de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Justicia:

Ante ustedes la de la voz Dra. Imelda Carlos Basurto me permito exponer algunos motivos por los cuales considero que es procedente mi ratificación como magistrada unitaria agraria:

Desde el 23 de junio de 2008, que inicie mi desempeño como magistrada, constituyó para mí un reto profesional y personal, pues aun y cuando tenía 15 años laborando en diferentes áreas de los tribunales unitarios agrarios, la magistratura era y sigue siendo, una gran responsabilidad, pues decidimos sobre el patrimonio, los bienes y derechos, y en si sobre la vida de los campesinos mexicanos, que es uno de los grupos sociales que más tutela y protección jurídica requieren.

En mi labor diaria me he ocupado y preocupado por hacer realidad la aspiración de todo justiciable que acude ante un órgano impartidor de justicia, que el conflicto que plantea sea resuelto a través de una decisión pronta, eficaz, justa y apegada a derecho. En mi vida cotidiana he contribuido a hacer realidad el postulado que establece el artículo 27 Constitucional, fracción XIX, “dar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad” Rigiendo mi actuar bajo los principios de legalidad, universalidad, progresividad, entre otros; observando en todo momento los principios que establece el Código Nacional de Ética Judicial, por mencionar algunos: de interdependencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo; así mismo, las virtudes judiciales como justicia y equidad, honestidad, excelencia y prudencia judicial. Aplicando



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

en cada resolución las fuentes formales del derecho como son la legislación agraria, la supletoria, la jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del derecho.

Lo anterior se puede constatar con el informe proporcionado por el Tribunal Superior Agrario, el cual si bien tiene cierto margen de error y fue rendido a marzo del año que transcurre, es un marco de referencia idóneo para advertir mi desempeño, informe del cual se puede desprender que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, con sede en Chihuahua, Chihuahua, en el que estuve adscrita la mayor parte del tiempo sobre el que se me evalúa:

1. Fueron recibidos 7,320 asuntos y fueron concluidos 7,558, es decir se concluyeron la totalidad de los recibidos y 238 asuntos de más que se encontraban en trámite a mi llegada a dicho tribunal.
2. De las 7,558 resoluciones emitidas que pusieron fin a los asuntos resueltos:
  - a) Se interpusieron 110 recursos de revisión y solo en 36 de ellos se revocó o modificó la resolución por mí emitida, por lo que el índice favorable fue de 68%.
  - b) Se promovieron 407 amparos directos de los cuales se concedieron 123, lo que representa un 71% favorable al tribunal.
  - c) Los amparos indirectos que se presentaron durante mi gestión fueron 412, de los cuales solo se concedieron 91, por tanto, el 78% fue favorable al tribunal.

En relación con lo antes expresado es de destacarse que en la última visita de inspección que se realizó al citado tribunal distrito 5, se encontró que en el periodo inspeccionado (en su mayor parte de mi gestión) se encontró que se tuvo un porcentaje de confirmación de resoluciones de amparos directos de 82% y de 97% de amparos indirectos. (como se advierte de oficio comparativo adjunto).

El tribunal a mi cargo en lo que humana y legalmente fue posible observó los plazos y términos que establece la legislación agraria y prueba de ello es el bajo índice de excitativas de justicia que se promovieron durante 8 años en mi contra que fueron 11 y solo 1 de ellas fue fundada.

Derivado de las condiciones de inseguridad que prevalecían en el estado de Chihuahua, fundamentalmente en la zona serrana, lugar donde se justificaría la realización de programas de justicia itinerante se realizaron 6 programas en la que se atendiendo 268 asuntos, habiéndosele informado oportunamente al Tribunal Superior Agrario de lo anterior, como se advierte del oficio adjunto. Aunado a las condiciones de inseguridad referidas es también necesario mencionar que la realización de dichos programas no solo depende del tribunal unitario o del tipo de asuntos sometidos a su jurisdicción, sino de la Procuraduría



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

Agraria, inclusive del Tribunal Superior Agrario, quien establece una cuota mínima de asuntos para atenderse en itinerancia.

Aun y cuando durante mi gestión como ya lo mencione observe los principios y virtudes judiciales, no estuve exenta de quejas, habiéndose presentado 10, de las cuales se encuentra 1 pendiente por resolverse y el resto de ellas se consideraron improcedentes.

En cuanto a las observaciones administrativas que en su momento realizó el órgano de control interno al Tribunal Unitario Agrario Distrito 5, debo decir que como está establecido en la legislación agraria, el magistrado no solo desempeña funciones jurisdiccionales, sino también es responsable de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el tribunal y en las visitas de inspección se observan cuestiones como por ejemplo el llevar una bitácora de mantenimiento del equipo de cómputo (observación 2, realizada en el año fiscal 2014-2015).

En la práctica judicial agraria, los magistrados nos enfrentamos a un sinfín de problemas, como por ejemplo, una legislación omisa, inadecuada e incongruente, tanto en el ámbito sustantivo como adjetivo, con criterios de interpretación ajenos a los principios del derecho social agrario, que crea incertidumbre e inseguridad en la aplicación del derecho; con personal insuficiente, que además no siempre está capacitado y calificado para desempeñar su labor y que inclusive esta desmotivado por los bajos salarios y por la continua movilidad.

Sin embargo, he de referir que durante el tiempo en que he fungido como magistrada agraria me he esforzado con pasión y esmero en hacer realidad la aspiración del justiciable agrario, que su conflicto se resuelva con estricto apego a la ley y a la justicia, por ello he realizado constantemente cursos de actualización con la finalidad de obtener los conocimientos que me permitan desarrollar mi función de mejor manera, inclusive me he adentrado en el estudio del derecho agrario para desarrollar actividades docentes, fundamentalmente a nivel posgrado, por cuestiones de tiempo.

Por todo lo anteriormente expresado, considero que debo ser ratificada en el cargo de magistrada unitaria agraria y si esta soberanía tiene a bien así hacerlo, mi agradecimiento de antemano y mi expreso compromiso incansable para continuar sumando esfuerzos dentro de los tribunales agrarios para lograr la paz y la justicia social en el campo mexicano...”

Terminada la intervención de la C. Imelda Carlos Basurto, La Senadora Luisa María Calderón Hinojosa, Presidenta de la Comisión de Reforma Agraria dio paso a la sesión de preguntas y respuestas.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

**SEXTA.-** El proceso constitucional relativo a la ratificación de los Magistrados Agrarios como inamovibles, requiere de un análisis exhaustivo, estricto y detallado del desempeño de los mismos dentro del Tribunal, con el único fin de proteger a los sujetos agrarios y de contar con funcionarios de probada calidad en la importantísima labor de impartición de justicia agraria.

En este sentido, de acuerdo con la Jurisprudencia No. 92/2004, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dictado que “la ratificación es la institución jurídica mediante la cual se confirma a un juzgador, previa evaluación objetiva de su actuación, en el cargo que venía desempeñando para continuar en él durante otro tiempo más, que puede ser igual al transcurrido o al que se determine en la ley”. Asimismo, indica que la ratificación constituye una garantía de la sociedad en el sentido de que los juzgadores sean servidores idóneos, que aseguren una impartición de justicia pronta, completa e imparcial, en los términos indicados en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Finalmente, menciona la Jurisprudencia en comento, que al estar dotados los tribunales agrarios de potestad jurisdiccional, la evaluación que se efectúe de los Magistrados que los integran para efectos de su ratificación debe tomar en consideración su esencia jurisdiccional, razón por la cual debe analizarse la alta capacidad y honorabilidad que califiquen al servidor jurisdiccional para seguir ocupando el cargo, con base en criterios objetivos.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas se dieron a la tarea de analizar minuciosamente la actividad jurisdiccional de la Magistrada Imelda Carlos Basurto, observando el contenido del artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, precepto que es compatible con la naturaleza de los tribunales agrarios y tomando en consideración la documentación aportada por la propia Magistrada Imelda Carlos Basurto.

Asimismo se analizará la información solicitada por la Presidencia de la Comisión de Reforma Agraria, al Presidente del Tribunal Superior Agrario.

**SÉPTIMA:** Para estas comisiones unidas que dictaminan resulta de suma importancia analizar los datos estadísticos proporcionados por el Tribunal Superior Agrario en el que se reflejen los recursos de revisión y juicios de amparo interpuestos en contra de las resoluciones dictadas por la Magistrada Imelda Carlos Basurto, a fin de valorar la calidad jurídica, eficacia y legalidad de los fallos emitidos por la servidora pública, al igual que los recursos de revisión.

#### **Recursos de revisión.**

Conforme a la información proporcionada por el Tribunal Superior Agrario en relación a la Estadística Nacional de los “RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS CONTRA RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE 2008- 2016”, en su



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

período de gestión de 6 años como magistrada la C. Imelda Carlos Basurto recibió un total de 110 recursos de revisión, de los cuales en 34 casos se revocó la sentencia, lo cual representa un 30.9%.

### **Amparos**

Por lo que hace a los Juicios de amparo resueltos en contra de las sentencias dictadas durante la gestión de la Magistrada Imelda Carlos Basurto, el Tribunal Superior Agrario reportó cantidades globales de las 2 adscripciones en las que estuvo ejerciendo funciones jurisdiccionales. En este sentido, se desprende que fueron resueltos un total de 936 juicios de amparo, tanto directos como indirectos, de los cuales 214 fueron concedidos (22.8%) y 336 fueron negados (35.8%).

Por lo que en este rubro para la Magistrada Imelda Carlos Basurto, al considerar en su conjunto las resoluciones que negaron la protección de la Justicia Federal fue de 336 (35.8%) frente a las 10,863 (30.5%) obtenidos por todos los tribunales unitarios en los mismos segmentos, tenemos que hay una diferencia de más de 5 puntos porcentuales de amparos negados a favor de la gestión de la Magistrada Carlos Basurto frente a todos los tribunales agrarios; y 214 (22.8%) en los que se otorgó la protección constitucional contra los fallos de la Magistrada, frente a 11,249 (31.6%) de amparos concedidos en contra de las resoluciones de todos los tribunales unitarios, con una diferencia de 8.8% menos de amparos concedidos en contra de las resoluciones de la Magistrada Basurto.

### **Productividad**

Para estas comisiones unidas que dictaminan la información correspondiente al abatimiento de cargas de trabajo o rezagos de asuntos en los Tribunales a los que ha estado adscrito el C. Imelda Carlos Basurto son importantes para valorar la productividad de y desempeño de la misma.

En el rubro de productividad, la Información estadística que reportó la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario respecto de la Magistrada se advierte que en los periodos que se ha desempeñado como Magistrada recibió un total de 7,320 nuevos asuntos y tenía en trámite 1,660 asuntos, lo que suma un gran total de 8,980 asuntos; de los cuales

Resolvió 7,558 juicios (nuevos y en trámite) por lo que es de destacarse que ello representa un 84.1% y al corte del informe rendido por el Tribunal superior Agrario solo se encuentren



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

sin resolver en los tribunales en los que estuvo adscrita 1,422 asuntos, lo que representa un 15.8% del gran total.

### Excitativas de Justicia

Conforme a la información proporcionada por el Tribunal Superior Agrario y que obra en copia certificada en esta Comisión de Reforma Agraria, se demuestra que en seis años durante sus funciones jurisdiccionales de la Magistrada Imelda Carlos Basurto se interpusieron 11 excitativas de justicia, de las cuales fueron 5 infundadas (45.5%), 5 quedaron sin materia (45.5%) y 1 (9%) resultó fundada.

Es importante destacar que de los años 2008 a marzo de 2016 fueron promovidas 931 excitativas de justicia en todos los tribunales agrarios, de las cuales 67 resultaron fundadas (7.20%), por lo que en este rubro de la evaluación, se considera que la actuación de la magistrada Imelda Carlos Basurto se encuentra ligeramente por encima de los parámetros observados por todos los tribunales unitarios, pues aun cuando una excitativa formulada a la Magistrada Carlos Basurto resultó fundada como vía de reclamo, el porcentaje que le representa frente al reportado en todos los tribunales unitarios se encuentra por encima en 1.8%.

## SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

### DIRECCION DE ESTADISTICA Y CONTROL DOCUMENTAL

Excitativas de Justicia Interpuestas contra la Magistrada durante su gestión

No	Año	Dto	Poblado	Municipio	Estado	Resolucion	Sentido
65	2008	5	NOMBRE DE DIOS	CHIHUAHUA	CHIH.	02/10/2008	INFUNDADA
18	2011	5	TALAYOTES	MORIS	CHIH.	12/04/2011	SIN MATERIA
45	2011	5	NOMBRE DE DIOS	CHIHUAHUA	CHIH.	28/06/2011	INFUNDADA
43	2011	5	RANCHERIA JUAREZ	CHIHUAHUA	CHIH.	16/06/2011	INFUNDADA
42	2011	5	CAJURICHI	OCAMPO	CHIH.	21/06/2011	INFUNDADA
44	2011	5	VILLA ALDAMA	ALDAMA	CHIH.	23/06/2011	SIN MATERIA
*58	2014	5	NOMBRE DE DIOS	CHIHUAHUA	CHIH.	25/09/2014	INFUNDADA
136	2015	5	TALAYOTES	MORIS	CHIH.	11/08/2015	SIN MATERIA
163	2015	5	EL TULE Y PORTUGAL	GUADALUPE Y CALVO	CHIH.	01/10/2015	FUNDADA
172	2015	5	CASAS GRANDES	CASAS GRANDES	CHIH.	12/11/2015	SIN MATERIA
183	2015	5	LOMAS DE POLEO	JUAREZ	CHIH.	01/12/2015	SIN MATERIA

\*Inicio periodo extraordinario

### Justicia Itinerante.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

Conforme a la Información relativa a las jornadas de justicia itinerante programadas, señalando las autorizadas y las efectivamente realizadas, así como el número de asuntos atendidos mediante esta figura. Y para contar con un elemento de referencia se solicita el reporte sobre el mismo rubro respecto de la totalidad de los Tribunales Unitarios Agrarios durante todo el tiempo de gestión que se revisa.

Por lo que del reporte del Tribunal Superior Agrario se tiene que Durante su desempeño como Magistrada en los dos periodos de tiempo que comprende la presente evaluación en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5 en Chihuahua, Chihuahua, la Magistrada Imelda Carlos Basurto programo 6 jornadas de Justicia itinerante, mismas que fueron cumplidas en su totalidad (100%), en las que atendió un total de 268 asuntos.

Cumpliendo el mandato obligacional contenido en el artículo 56 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, que a la letra dice “Cada magistrado de los Tribunales Unitarios deberá presentar un programa trimestral de justicia itinerante, señalando los municipios, poblados y tipo de asuntos a cuyo conocimiento se avocará de conformidad con sus atribuciones y ámbito de su competencia, así como la calendarización de las visitas, las actividades a desarrollar y las circunstancias o particularidades que aquéllas representen.

Este programa deberá difundirse con anticipación en los lugares señalados en el mismo, a la vez que notificar el contenido sustancial de dicho programa a los órganos de representación de los poblados correspondientes, con la finalidad de lograr una efectiva, pronta y expedita administración de la justicia agraria. Al término de cada recorrido, el



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

magistrado del Tribunal Unitario deberá informar al Tribunal Superior sobre sus resultados.”



### JUSTICIA ITINERANTE IMELDA CARLO BASURTO

D.T.O.	Sede	PROGRAMADAS				ATENDIDAS				
		Num. de Itiner. en	Pob.	Mun.	Total Asuntos	Num. de Itiner. en	Pob.	Mun.	Total Asuntos	J.V.*
<b>5</b>	<b>CHIHUAHUA, CHIH.</b>									
	2008	1	1	1	40	1	1	1	40	
	2009	1	3	1	68	1	3	1	50	
	2010	CERO								
	2011	1	23	7	36	1	23	7	31	
	2012	1	1	1	31	1	1	1	29	
	2013	CERO								
	jun-14	CERO								
	*2014	1	1	1	65	1	1	1	65	
	2015	1	1	1	53	1	1	1	53	
	2016	CERO								
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>293</b>	<b>6</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>268</b>	<b>0</b>

\*Inicio periodo extraordinario

Nota: El número de Itinerancias atendidas se da en base a los informes recibidos de su cumplimiento.

En cuanto a la justicia itinerante, es de destacar que el artículo 56 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, dispone que cada magistrado de los tribunales unitarios deberá presentar un programa trimestral de justicia itinerante, señalando los municipios, poblados y tipo de asuntos a cuyo conocimiento se abocará de conformidad con sus atribuciones y ámbito de su competencia, así como la calendarización de las visitas, las actividades a desarrollar y las circunstancias o particularidades que aquéllas representan.

De lo expuesto en el párrafo anterior, se desprende que cada magistrado de los Tribunales Unitarios se encuentra obligado a presentar al Tribunal Superior Agrario un programa de justicia agraria itinerante.

Si bien la normatividad de mérito señala que deben de realizarse de forma trimestral la magistrada Calos Basurto durante su comparecencia manifestó lo siguiente:

“...Derivado de las condiciones de inseguridad que prevalecían en el estado de Chihuahua, fundamentalmente en la zona serrana, lugar donde se justificaría la realización de programas de justicia itinerante se realizaron 6 programas en la que se atendiendo 268 asuntos, habiéndosele informado oportunamente al Tribunal Superior Agrario de lo anterior, como se advierte del oficio adjunto. Aunado a las condiciones de inseguridad referidas es también necesario mencionar que la realización de dichos programas no solo depende del tribunal unitario o del tipo de asuntos sometidos a su jurisdicción, sino de la Procuraduría Agraria, inclusive del Tribunal Superior Agrario, quien establece una cuota mínima de asuntos para atenderse en itinerancia...”



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

En virtud de lo anterior, es que estas Comisiones Unidas estiman como satisfactorio el desempeño de la Magistrada Imelda Carlos Basurto dentro de este rubro.

### Visitas de Inspección:

Conforme a la información proporcionada por el Tribunal Superior Agrario en el Informe de las visitas de inspección realizadas se resume en el cuadro siguiente, se tiene que durante la gestión de la Magistrada Imelda Carlos Basurto en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5 con sede en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, le fueron realizadas 11 visitas de inspección:

Dto	Fecha Visita	Observaciones		Total
		Jurisdiccionales	Administrativas	
05, Chihuahua, Chih.	24/04/2013	1	0	1
05, Chihuahua, Chih.	03/05/2012			0
05, Chihuahua, Chih.	23/08/2011			0
05, Chihuahua, Chih.	11/04/2011			0
05, Chihuahua, Chih.	28/09/2010	9	0	9
05, Chihuahua, Chih.	03/06/2010			0
05, Chihuahua, Chih.	26/11/2009			0
05, Chihuahua, Chih.	01/07/2009	1	0	1
05, Chihuahua, Chih.	19/08/2008	7	0	7
*05, Chihuahua, Chih.	03/06/2015	1	0	1
05, Chihuahua, Chih.	18/11/2015	1	0	1
<b>Total</b>		<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>

De las cual resultaron las siguientes observaciones:

- Atender con preferencia cuando las condiciones legales o sociales lo permitan, los expedientes que corresponden a los años de 1994 y 1996 al 2007 (acta de 19 de agosto de 2008) y de los ejercicios 1996 al 2009 (acta de 1 de julio de 2009), con objeto de que se resuelvan en el menor tiempo posible, ya que constituyen parte del rezago. No obstante es de advertirse que la Magistrada compareciente inició su gestión en el año 2008 y como lo demuestra en la información aportada por el



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

Tribunal Superior Agrario recibió 7,320 asuntos y concluyó 7,558, es decir se concluyeron la totalidad de los recibidos y 238 asuntos de más que se encontraban en trámite a su llegada al primer Tribunal al que se encontró adscrita.

- Mantener la adecuada y eficiente actuación procesal en el dictado de sus sentencias (acta del 26 de noviembre de 2009 (acta del 28 de septiembre de 2010)
- Se reconoce en particular el esfuerzo para dar celeridad a los procesos y la oportuna realización de las audiencias (acta del 24 de abril de 2013).
- Asimismo, se advirtió que el comportamiento, disciplina y disposición del personal en general es bueno y el Magistrado Inspector dejó constancia de que los funcionarios y empleados del Tribunal visitado le rindieron toda la información que solicitó y colaboraron sin ninguna limitación en la Inspección realizada (acta del 11 de abril de 2011);

A los juicios de amparos se les da un oportuno seguimiento, a efecto de verificar su estado procesal, se ha cumplido en tiempo con los requerimientos de los órganos de amparos y se observó en los acuerdos y resoluciones emitidas.

Así mismo La Contraloría Interna realizó auditorias en los Tribunales Unitario Agrarios durante la gestión de la **Magistrada Dra. Imelda Carlos Basurto** como a continuación se detalla:

PERIODO		DTO.	SEDE	ALCANCE DE LA REVISIÓN	OBSERVACIONES		
DEL	AL				DETERMINADAS	SOLVENTADAS	PENDIENTES
19/10/2010	30/10/2010	05	CHIHUAHUA CHIHUAHUA	ENERO A DICIEMBRE DE 2008	24	24	NINGUNA
03/10/2011	03/10/2011	05	CHIHUAHUA CHIHUAHUA	ENERO A DICIEMBRE DE 2010	8	8	NINGUNA
26/11/2012	30/11/2012	05	CHIHUAHUA CHIHUAHUA	ENERO A DICIEMBRE DE 2011	4	4	NINGUNA
22/10/2013	28/10/2013	05	CHIHUAHUA CHIHUAHUA	ENERO A DICIEMBRE DE 2012	2	2	NINGUNA
27/10/2014	31/10/2014	05	CHIHUAHUA CHIHUAHUA	ENERO A DICIEMBRE DE 2013	3	3	NINGUNA



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

* 03/11/2015	06/11/2015	05	CHIHUAHUA CHIHUAHUA	ENERO A DICIEMBRE DE 2014	3	3	NINGUNA
-----------------	------------	----	------------------------	---------------------------------	---	---	---------

\*Inicio periodo extraordinario

De la anterior información se desprende que de las auditorías practicadas al Tribunal Unitario en que estuvo adscrita la Magistrada Imelda Carlos Basurto, la Contraloría Interna del Tribunal Superior Agrario reportó que le fueron realizados 6 procedimientos de auditoria, de los que se derivaron 44 observaciones, mismas que fueron solventadas en su totalidad en tiempo y forma.

Es por lo anterior que estas comisiones unidad que dictaminan consideran que el desempeño de la Magistrada Carlos Basurto ha dado resultados satisfactorios en beneficio de los justiciables.

**OCTAVA.-** Para estas comisiones Unidas que dictaminan resulta indispensable que no se contravenga lo dispuesto en el artículo 121, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, relativo a que la servidora pública que se evalúa no haya sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativo.

Conforme al Informe del titular de la Contraloría Interna del Tribunal en el que se señala número de quejas y/o denuncias presentadas en contra de la Magistrada, los hechos que dieron motivo a su presentación, así como las resoluciones recaídas a las mismas, se tiene lo siguiente:

Queja	Fecha	Interrelación		Sentido	Status	Total
		Con los justiciables	Con el personal			
208/2009	07/10/2009	0	1 *	Improcedente	Concluido	1
93/2010	21/05/2010	1	0	Improcedente	Concluido	1
208/2011	07/03/2011	0	1*	Improcedente	Concluido	1
42/2012	13/04/2012	1	0	Improcedente	Concluido	1
1/2013	14/12/2012	0	1*	Improcedente	Concluido	1



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

24/2013	31/01/2013	1	0	Improcedente	Concluido	1
51/2013	12/03/2013	1	0	Improcedente	Concluido	1
80/2013	03/05/2013	0	1	Improcedente	Concluido	1
**199/2014	06/10/2014	1	0	Improcedente	Concluido	1
689/2015	01/08/2014	1	0	Pendiente		1
<b>Total</b>		<b>6</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>10</b>

De la anterior información se desprende que se presentaron en contra de la Magistrada Carlos Basurto diez quejas de las cuales 9 resultaron improcedentes y una se encuentra pendiente de resolución. Por lo cual a la fecha de su comparecencia la Magistrada no ha sido sancionada por causa grave.

**OCTAVA:** Para estas Comisiones dictaminadoras, otro indicador importante de la eficiencia, compromiso e interés de los Ministros, Magistrados, Jueces, Secretarios de Acuerdo y en general cualquier servidor público relacionado con la impartición de justicia, se basa en su nivel educativo. Esto debido a que la educación y actualización permanente con conocimientos técnicos jurídicos es un factor básico para fomentar la excelencia en la impartición de justicia en un país donde las condiciones sociales son tan desemejantes.

Diversa legislación en nuestro país establece como obligatorio partir de determinada categoría de Servidores Públicos Judiciales (como el artículo 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación) contar con el grado de licenciado en derecho, esto con el fin de garantizar que los sujetos implicados en la impartición de justicia en México sean profesionistas en el área del derecho. En ese mismo sentido y según la fracción segunda del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es requisito para ser Magistrado ser licenciado en derecho con título debidamente registrado, expedido cuando menos cinco años antes de la fecha de la designación.

Es lógico deducir que si la legislación –en reiterados cuerpos normativos– exige como requisito previo y básico para ser nombrado como funcionario Judicial, el nivel licenciatura, para la ratificación del cargo con la calidad de inamovible se espera un progreso curricular que demuestre especialización y perfeccionamiento en el área.

En este orden de ideas, a continuación se detalla el grado académico y los cursos de actualización y especialización que llevó a cabo la Magistrada Imelda Carlos Basurto de acuerdo al Currículo vitae, remitido por el propio Magistrado a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia.

En este rubro de la evaluación, en las documentales aportadas por la Magistrada Imelda Carlos Basurto acredita lo siguiente:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

Doctorado en Derecho por la Universidad Nacional autónoma de México.

-Asistencia y participación en el Seminario Internacional de Seguridad Alimentaria y Justicia Agroambiental, organizado por el Tribunal Superior Agrario, Gobierno del Estado de México, CEPAL y FAO, en noviembre de 2008.

-Asistencia al curso de “Actualización Jurídica III”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en noviembre de 2009.

-Participación en el “Curso Practico sobre Argumentación Jurídica”, Tribunal Superior Agrario e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en mayo de 2010  
Participación en la VII Reunión de Magistrados de los Tribunales Agrarios. Tribunal Superior Agrario, en agosto de 2011.

-Participación como disertante en tres conferencias magistrales en la Casa de la Cultura Jurídica, Chihuahua, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en mayo de 2012.

-Asistencia al curso “La Reforma Constitucional en Materia de Amparo y su Ley Reglamentaria”, Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, Suprema Corte de Justicia de la Nación, en julio de 2012.

-Asistencia al curso “Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua”, Casa de la Cultura Jurídica, Chihuahua, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Supremo Tribunal de Justicia del estado de Chihuahua, en abril de 2013.  
Participación como disertante en conferencia magistrales en la Casa de la Cultura Jurídica, Chihuahua, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en septiembre de 2014.

- Profesora de Asignatura, adscrita a el área de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, impartiendo la materia de Procuración e Impartición de Justicia Agraria e Indígena a nivel maestría de octubre de 2008 a septiembre de 2009.

-Profesora de la asignatura de Amparo Agrario, en la División de Estudios de Posgrado de la Universidad de Durango, Campus Zacatecas y Chihuahua, de 2008 a la fecha.

Estas Comisiones Unidas, de acuerdo a la lista detallada con anterioridad, estiman que la Magistrada Carlos Basurto, ha tenido un progreso curricular aceptable.

**NOVENA.-** Estas Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, concuerdan con el análisis efectuado por el Titular del Ejecutivo Federal, realizado a la actividad jurisdiccional de la Lic. Imelda Carlos Basurto, como a continuación se transcribe:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, por el que se ratifica a la ciudadana Imelda Carlos Basurto en el cargo de Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario.

Del análisis y valoración del expediente del Magistrado Imelda Carlos Basurto se desprende que su desempeño jurisdiccional y administrativo se encuentra dentro de los parámetros observados por la totalidad de los tribunales unitarios agrarios en el periodo evaluado, especialmente en el rubro de productividad, pues se observó que con respecto a las cargas de trabajo que recibió en cada adscripción, en relación con las cargas o asuntos que se encontraban en trámite al iniciar funciones en dichas adscripciones; consiguió resultados satisfactorios en las jornadas de justicia itinerante; tuvo resultados aceptables en las visitas de inspección; no cuenta con sanciones por faltas administrativas y fueron solventadas la totalidad de las observaciones de los reportes de auditoría realizados.

En virtud de lo antes expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176, 177, 178, 182, 192, 193 y 194 del Reglamento del Senado de la República, 16 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación someten a la consideración de esta H. Asamblea la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se ratifica a la Ciudadana Imelda Carlos Basurto como Magistrada Numeraria de Tribunal Unitario Agrario, en virtud de lo precisado en las consideraciones de este dictamen.

**Segundo.** Notifíquese a la Ciudadana Imelda Carlos Basurto, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, rinda la protesta de Ley ante el Pleno de la Honorable Cámara de Senadores.

**Tercero.-** Notifíquese lo resuelto en el presente dictamen al Ejecutivo Federal y al Tribunal Superior Agrario, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República, el 6 de diciembre de 2018.